

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

 $\,$ 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Certificado de Defunción

DECRETO:

1.- Elimínese como suplente al Sr. José Muñoz Hernández C.I. N°, del permiso Municipal de Don Luis Muñoz Hernández C.I. N° ubicado en calle por fallecimiento.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

MOTESE COMUNIQUESE YARCHIVESI

MIGUEL BECKER ALVEAR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MAB/BPMARGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes